



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 08187/2011 y sus acumulados, mediante el cual la Dra. María Cristina Filippi peticiona la designación como profesora titular interina de la Cátedra "C" de Derecho Romano con vigencia a partir del 1 de abril de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Resolución HCD N° 31/11, de fecha 17 de marzo de 2011, el personal docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para la asignatura de que se trata, en la condición de profesor titular -peticionada por la interesada- obró designado a partir del 1 de abril del año 2011 y en forma interina hasta el 31 de marzo del corriente o hasta la provisión del cargo mediante concurso, o su ingreso al régimen de la carrera docente previsto por Ordenanza HCS N° 6/08 y Ordenanza HCD N° 1/09; correspondiendo aquella en la Cátedra "C" de Derecho Romano a la Ab. Ilde Giovannini de Jofre (cfr. fs. 54);

Que con arreglo al Dictamen de Secretaría Académica de la Facultad, obrante a fs. 74, se destaca que *"(...) la designación de referencia es esencialmente provisoria y acusadamente temporal, toda vez que al presente existe tratamiento en el H. Consejo Directivo del concurso respectivo para cubrir los cargos de Profesores Titulares de dicha asignatura"*;

Que de conformidad con el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba se concluye que se *"(...) podrá rechazar la presentación de la Dra. Filippi por los motivos esgrimidos por la Secretaría Académica de la Facultad..."* (cfr. fs. 76);

Que en función de lo dictaminado precedentemente por las unidades referidas, se torna en abstracto cualquier pronunciamiento del H. Consejo Directivo acerca de la petición formulada por la interesada en el Expediente CUDAP N° 08187/2011 y sus acumulados;

Que puesto a consideración, fue aprobado por mayoría;

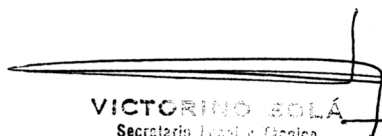
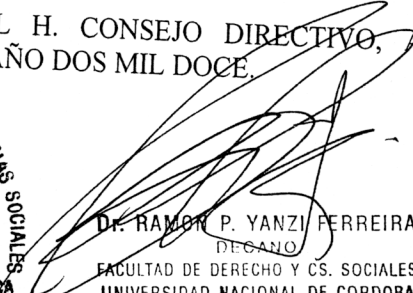
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Disponer el archivo el Expediente CUDAP N° 08187/2011 y sus acumulados, en función de haberse tornado abstracto el asunto del que trata.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase a la Oficina de Archivo a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

 VICTORINO SOLÁ Secretario Legal y Técnico Fac. de Derecho y Cs. Sociales Universidad Nacional de Córdoba		 DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA DECANO FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
---	---	---

RESOLUCIÓN N° 136/12.-